



PLAN DE MEJORAMIENTO

CÓDIGO: PM01-PR11-F02

VERSIÓN: 2.0

IMPORTANTE: La evaluación se realizará en las oficinas de control interno o en la dependencia o cargo que haga sus veces, verificando los informes y registros del seguimiento llevado a cabo por estas oficinas de acuerdo a la normatividad vigente. Lo anterior sin perjuicio, de que la Contraloría de Cundinamarca, realice evaluación a planes de mejoramiento cuando lo consideren pertinente (Ver GAT, numeral 1.3.2.5 Plan de mejoramiento y seguimiento)

Entidad: Secretaría del Ambiente
Auditoría: de cumplimiento, vigencia 2022

Cumple	2
Cumple parcialmente	1
No Cumple	0
0,0	
0,00	0,00

Nº hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha Inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
1	<p>Condición:</p> <p>PUBLICACIÓN DE LA MUESTRA CONTRACTUAL EN EL SECOP</p> <p>De la revisión realizada a la muestra de contratación publicada en el Secop, se evidenció que no registraron en la plataforma transaccional en línea los documentos completos de los siguientes contratos SA-CPS-001-2022, SA-CPS-002-2022, SA-CPS-003-2022, SA-CPS-004-2022, SA-CPS-005-2022, SA-CPS-007-2022, SA-CPS-008-2022, SA-CPS-012-2022, SA-CPS-020-2022, SA-CPS-021-2022, SA-CPS-026-2022, SA-CPS-028-2022, SA-CPS-033-2022, SA-CPS-036-2022, SA-CPS-042-2022, SA-CPS-049-2022, SA-CPS-050-2022, SA-CPS-060-2022, SA-CPS-068-2022, SA-CPS-071-2022, SA-CPS-078-2022, SA-CPS-116-2022, SA-CPS-123-2022, SA-CPS-131-2022, SA-CPS-132-2022, SA-CPS-137-2022, SA-CPS-149-2022, SA-LP-197-2022, SA-SAMC-198-2022, SA-SASI-176-2022, SA-CDCTI-218-2022, SA-CDCASO-174-2022, SA-CDCASO-175-2022, SA-CDCASO-238-2022, SA-CDCCO-241-2022, SA-CDCVI-221-2022, SA-CDCVI-232-2022, SA-CH-177-2022, SA-CMC-173-2022, SA-CMC-177-2022, SA-SAMC-201-2022 y SA-CMC-239-2022, como se especificó en la parte pertinente del presente preinforme.</p> <p>Criterio: Artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, artículo 53 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022 y la Circular Externa Única de la Agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente Versión 02 del 15 de julio de 2022.</p> <p>Causa: Falta de procedimientos y controles al publicar los documentos de los contratos en su totalidad.</p> <p>Efecto: Posibles sanciones por incumplimiento a los principios de transparencia y publicidad en el SECOP.</p> <p style="text-align: right;">Página 38</p>	<p>1. Realizar capacitación a los Abogados encargados del proceso precontractual de la Entidad, con el fin de desagregar la importancia de los documentos mencionados.</p> <p>2. Proyectar y socializar circular interna instructiva sobre la publicación de los documentos anexando los mismos para conocimiento de la Secretaría del Ambiente.</p>	<p>1. Control de asistencia a la capacitación de los colaboradores citados en la Secretaría del Ambiente.</p> <p>2. Circular interna instructiva y evidencia de su envío o socialización</p>	3 meses	28/09/2023	27/12/2023	Despacho de la Secretaría del Ambiente	Profesional				Jefe Oficina de Control Interno	<p>Observación de la Sec. Ambiente: Se generó planilla control de asistencia a la capacitación en la publicación de documentos en el Secop. En la fecha 18 de Diciembre de 2023.</p> <p>Porcentaje de avance. 100%</p> <p>Evaluación Eficacia OCI Primer Avance: Se evidencia el cumplimiento del 100% con la lista de asistencia a la capacitación sobre la publicación de documentos en la plataforma de SECOP realizada a los Abogados de la Secretaría del Ambiente, realizada el 18 de diciembre de 2023.</p>
	<p>Condición:</p> <p>OBSERVACIONES GENERALES DE LA MUESTRA ÚNICA DE CONTRATACIÓN</p> <p>De la revisión a los cuarenta y dos (42) contratos seleccionados en la muestra de contratación por valor de \$14 495 990 861, equivalente al 35% del total contratado en la vigencia 2022, se comprobó en los expedientes la existencia de los informes de ejecución y supervisión de los Convenios y Contratos Interadministrativos, de Asociación, Cooperación Internacional, Compra Venta, Suministros y Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y apoyo a la gestión, donde no describieron en forma detallada las actividades realizadas por el contratista, situación que puede generar inexactitudes en el seguimiento, monitoreo y control realizado por los Supervisores, dada la importancia que tienen los informes de ejecución y supervisión de los contratos.</p> <p>Criterio: Decreto 472 de 2018 Manual de Contratación y Manual de vigilancia y Control de Ejecución Contractual de la Gobernación de Cundinamarca, Capítulo II. De los interventores y supervisores, Capítulo III Numeral 6. Obligaciones Generales. Artículo 83. Ley 1474 del 2011</p> <p>Causa: Debilidades en el seguimiento de la supervisión del contrato. Inobservancia del Proceso y Procedimiento definido para la gestión contractual.</p> <p>Efecto: Riesgos en la gestión contractual por incumplimiento de una obligación legal.</p> <p style="text-align: right;">Página 38</p>	<p>1. Realizar capacitación referente a los deberes de la supervisión conforme a la Ley 1474 de 2011 y guías del Sistema de Gestión Interna de la Entidad.</p> <p>2. Realizar un muestreo de mínimo el 20% de los contratos suscritos con el fin de observar el nivel de adherencia de dicha capacitación.</p>	<p>1. Control de asistencia a la capacitación de los funcionarios de la Secretaría del Ambiente que desempeñen la labor de supervisores.</p>	12 meses	28/09/2023	27/09/2024	Despacho de la Secretaría del Ambiente	Profesional				Jefe Oficina de Control Interno	<p>Observación Sec. Ambiente:</p> <p>Porcentaje de avance. 0%</p> <p>Evaluación Eficacia OCI Primer Avance: Esta actividad no fue evaluada puesto que la secretaria a la fecha del primer avance de eficacia no ha registrado avances y la fecha de finalización de esta actividad es 27 de septiembre de 2024</p>
2	<p>Condición:</p> <p>OBSERVACIONES GENERALES DE LA MUESTRA ÚNICA DE CONTRATACIÓN</p> <p>De la revisión a los cuarenta y dos (42) contratos seleccionados en la muestra de contratación por valor de \$14 495 990 861, equivalente al 35% del total contratado en la vigencia 2022, se comprobó en los expedientes la existencia de los informes de ejecución y supervisión de los Convenios y Contratos Interadministrativos, de Asociación, Cooperación Internacional, Compra Venta, Suministros y Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y apoyo a la gestión, donde no describieron en forma detallada las actividades realizadas por el contratista, situación que puede generar inexactitudes en el seguimiento, monitoreo y control realizado por los Supervisores, dada la importancia que tienen los informes de ejecución y supervisión de los contratos.</p> <p>Criterio: Decreto 472 de 2018 Manual de Contratación y Manual de vigilancia y Control de Ejecución Contractual de la Gobernación de Cundinamarca, Capítulo II. De los interventores y supervisores, Capítulo III Numeral 6. Obligaciones Generales. Artículo 83. Ley 1474 del 2011</p> <p>Causa: Debilidades en el seguimiento de la supervisión del contrato. Inobservancia del Proceso y Procedimiento definido para la gestión contractual.</p> <p>Efecto: Riesgos en la gestión contractual por incumplimiento de una obligación legal.</p> <p style="text-align: right;">Página 38</p>	<p>1. Realizar capacitación referente a los deberes de la supervisión conforme a la Ley 1474 de 2011 y guías del Sistema de Gestión Interna de la Entidad.</p> <p>2. Realizar un muestreo de mínimo el 20% de los contratos suscritos con el fin de observar el nivel de adherencia de dicha capacitación.</p>	<p>1. Control de asistencia a la capacitación de los funcionarios de la Secretaría del Ambiente que desempeñen la labor de supervisores.</p>	12 meses	28/09/2023	27/09/2024	Despacho de la Secretaría del Ambiente	Profesional				Jefe Oficina de Control Interno	<p>Observación Sec. Ambiente:</p> <p>Porcentaje de avance. 0%</p> <p>Evaluación Eficacia OCI Primer Avance: Esta actividad no fue evaluada puesto que la secretaria a la fecha del primer avance de eficacia no ha registrado avances y la fecha de finalización de esta actividad es 27 de septiembre de 2024</p>

✗

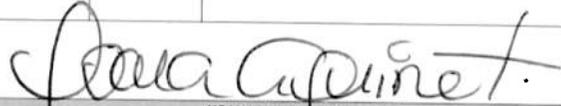
90

3	<p>Condición:</p> <p>CONVENIOS SIN LIQUIDAR AÑOS 2020 Y 2021</p> <p>La Secretaría de Ambiente de Cundinamarca, reportó doce (12) convenios sin liquidar: Los Nos. SA-CDCVI-094-2020, SA-CDCVI-083-2020, SA-CDCVI-092-2020, SA-CDCVI-158-2021, SA-CDCVI-155-2021, SA-CDCVI-111-2021, SA-CDCVI-090-2021, SA-CDCVI-103-2021, SA-CM-115-2021, SA-CDCVI-092-2021, SA-LP-175-2021 y SA-CDCASO-117-2021, por valor de \$18.592.084.135.00, como se muestra a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="199 219 660 690"> <thead> <tr> <th>Nº</th> <th>Descripción</th> <th>Valor</th> <th>Estado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>SA-CDCVI-094-2020</td><td>1.500.000.000,00</td><td>En ejecución</td></tr> <tr><td>2</td><td>SA-CDCVI-083-2020</td><td>1.500.000.000,00</td><td>En ejecución</td></tr> <tr><td>3</td><td>SA-CDCVI-092-2020</td><td>1.500.000.000,00</td><td>En ejecución</td></tr> <tr><td>4</td><td>SA-CDCVI-158-2021</td><td>1.500.000.000,00</td><td>En ejecución</td></tr> <tr><td>5</td><td>SA-CDCVI-155-2021</td><td>1.500.000.000,00</td><td>En ejecución</td></tr> <tr><td>6</td><td>SA-CDCVI-111-2021</td><td>1.500.000.000,00</td><td>En ejecución</td></tr> <tr><td>7</td><td>SA-CDCVI-090-2021</td><td>1.500.000.000,00</td><td>En ejecución</td></tr> <tr><td>8</td><td>SA-CDCVI-103-2021</td><td>1.500.000.000,00</td><td>En ejecución</td></tr> <tr><td>9</td><td>SA-CM-115-2021</td><td>1.500.000.000,00</td><td>En ejecución</td></tr> <tr><td>10</td><td>SA-CDCVI-092-2021</td><td>1.500.000.000,00</td><td>En ejecución</td></tr> <tr><td>11</td><td>SA-LP-175-2021</td><td>1.500.000.000,00</td><td>En ejecución</td></tr> <tr><td>12</td><td>SA-CDCASO-117-2021</td><td>1.500.000.000,00</td><td>En ejecución</td></tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Secretaría de Ambiente de Cundinamarca</p> <p>Criterio: Decreto 472 del 28 de diciembre de 2018, adaptado como Manual de Contratación, manual de vigilancia y control de la ejecución contractual de la Gobernación de Cundinamarca. Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011</p> <p>Causa: Debilidades en el seguimiento de la supervisión de los contratos. Inobservancia del Proceso y Procedimiento definido para la gestión contractual</p> <p>Efecto: Imposibilidad de alejantar el cruce de cuentas entre las partes y los contratos derivados de los convenios por la ejecución presupuestal y verificación del cumplimiento de obligaciones contractuales.</p> <p>Página 43</p>	Nº	Descripción	Valor	Estado	1	SA-CDCVI-094-2020	1.500.000.000,00	En ejecución	2	SA-CDCVI-083-2020	1.500.000.000,00	En ejecución	3	SA-CDCVI-092-2020	1.500.000.000,00	En ejecución	4	SA-CDCVI-158-2021	1.500.000.000,00	En ejecución	5	SA-CDCVI-155-2021	1.500.000.000,00	En ejecución	6	SA-CDCVI-111-2021	1.500.000.000,00	En ejecución	7	SA-CDCVI-090-2021	1.500.000.000,00	En ejecución	8	SA-CDCVI-103-2021	1.500.000.000,00	En ejecución	9	SA-CM-115-2021	1.500.000.000,00	En ejecución	10	SA-CDCVI-092-2021	1.500.000.000,00	En ejecución	11	SA-LP-175-2021	1.500.000.000,00	En ejecución	12	SA-CDCASO-117-2021	1.500.000.000,00	En ejecución	<p>1. Socializar con los funcionarios Supervisores la obligatoriedad, tiempos y requisitos mínimos de la liquidación de las relaciones contractuales vigentes.</p>	<p>1. Acta de Mesa de trabajo interna de socialización de la normatividad contractual con los funcionarios responsables de desarrollar esta función de liquidación de los contratos.</p>	<p>3 meses</p>	<p>28/09/2023</p>	<p>27/12/2023</p>	<p>Despacho Secretaría del Ambiente</p>	<p>Profesional Contratista</p>		<p>Jefe Oficina de Control Interno</p>	<p>Observación Sec. Ambiente: Se generó Acta de Mesa de trabajo interna de fecha 18 de Diciembre de 2023, de socialización de la normatividad contractual en los funcionarios responsables de desarrollar esta función de liquidación de los los contratos. Porcentaje de avance. 100%</p> <p>Evaluación Eficacia OCI Primer Avance: Se evidencia el cumplimiento de esta actividad al 100%, con el Acta N°01 del 18 de diciembre de 2023 en la cual se socializó la normatividad contractual y el cronograma y requisitos mínimos de liquidaciones pendientes en la Secretaría del Ambiente, así como la utilización de los formatos, el cumplimiento de los términos establecidos y la responsabilidad de los funcionarios.</p>
Nº	Descripción	Valor	Estado																																																												
1	SA-CDCVI-094-2020	1.500.000.000,00	En ejecución																																																												
2	SA-CDCVI-083-2020	1.500.000.000,00	En ejecución																																																												
3	SA-CDCVI-092-2020	1.500.000.000,00	En ejecución																																																												
4	SA-CDCVI-158-2021	1.500.000.000,00	En ejecución																																																												
5	SA-CDCVI-155-2021	1.500.000.000,00	En ejecución																																																												
6	SA-CDCVI-111-2021	1.500.000.000,00	En ejecución																																																												
7	SA-CDCVI-090-2021	1.500.000.000,00	En ejecución																																																												
8	SA-CDCVI-103-2021	1.500.000.000,00	En ejecución																																																												
9	SA-CM-115-2021	1.500.000.000,00	En ejecución																																																												
10	SA-CDCVI-092-2021	1.500.000.000,00	En ejecución																																																												
11	SA-LP-175-2021	1.500.000.000,00	En ejecución																																																												
12	SA-CDCASO-117-2021	1.500.000.000,00	En ejecución																																																												
	<p>2. Proyectar circular interna conminando el cumplimiento de un cronograma de liquidación. Hacer Circular interna con cronograma para cumplir esta obligación contractual.</p>	<p>2. Circular interna socializada, estableciendo ese cronograma.</p>	<p>3 meses</p>	<p>26/09/2023</p>	<p>27/12/2023</p>	<p>Despacho Secretaría del Ambiente</p>	<p>Profesional Contratista</p>		<p>Jefe Oficina de Control Interno</p>	<p>Observación Sec. Ambiente: Se elaboró circular interna No.008 de fecha 22 de Diciembre de 2023, estableciendo cronograma de liquidación. Porcentaje de avance. 100%</p> <p>Evaluación Eficacia OCI Primer Avance: Se evidencia el cumplimiento del 100% con la Circular SA N°008 emitida el 22 de diciembre de 2023 enviada a los funcionarios y contratistas de la secretaria en la que comunica a los funcionarios de la Secretaría del Ambiente el cumplimiento del cronograma de liquidación establecido para los 3 contratos detallados en la circular.</p>																																																					

FIRMAS



DIEGO LEANDRO CARDENAS CHALA
Secretario del Ambiente



YOANA MARCELA AGUIRRE TORRES
Jefe Oficina de Control Interno

Evaluó Eficacia: Maria Victoria Quijano Quijano - Contratista OCI 

Revisó: Erika Patricia Peña Carreño - Profesional universitario OCI 

- Notas:**
1. La Oficina de Control Interno ha llevado a cabo la evaluación de eficacia del plan de mejoramiento de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Resolución No. 0278 del 2021 y la Resolución No. 001 del 2022 expedidas por la Contraloría de Cundinamarca.
 2. Los sujetos de control son los responsables de ejecutar las acciones de mejora propuestas y de continuar implementando controles para asegurar la efectividad de las actividades y prevenir la ocurrencia de hallazgos.
 3. La evaluación de eficacia y efectividad realizada por la Oficina de Control Interno es independiente a la que efectúe el ente de control externo frente al plan de mejoramiento.
 4. La Contraloría de Cundinamarca es la entidad encargada de emitir un concepto final sobre el cumplimiento del plan de mejoramiento.